Silvana

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N°70/2012

*Celebrado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** y la firma **EOB COMERCIAL de Edgar Eufemio Orihuela Britez** (De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37° de la Ley N° 2051/03) Entre el **Ministerio de la Defensa Publica**, con RUC N° 80070094 – 5 domiciliada en la calle Mariano R. Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General, **Abog. Noyme Yore Ismael**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **EOB COMERCIAL de Edgar Eufemio Orihuela Britez** con RUC 1255654-8, domiciliada en la Calle Ñasaindy N° 801 Esq. San Mateo de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Edgar Orihuela,** con Cédula de Identidad N° 1.255.654, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato referente al Llamado a **Concurso de Ofertas N° 04//2012** para **"Impresión de Artes Gráficas"**, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

*1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones; sus adendas o modificaciones;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada; y
(d) Resolución de Adjudicación N° 872/2012 de fecha 27 de agosto de 2012

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

*3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en el Sub Grupo del Gasto **330,** FF 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2012.*

*3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 231684**----------*

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

*4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento a **Concurso de Ofertas, N° 04/2012** para **"Impresión de Artes Gráficas"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica, y Adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 872/12 de fecha 27 de agosto de 2012.----------*

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende a partir de la firma del presente hasta el 31 de Diciembre del 2.012.----------

EOB COMERCIAL
Lic. EDGAR ORIHUELA
Tel.: 301 052

CLÁUSULA SEXTA: ***PRECIO UNITARIO POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)***

Lista de bienes adjudicados conforme a la ***PLANILLA DE ADJUDICACION***

Ite	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)**
1	82121507-001	Caratula para expediente Judiciales	1	Unidad	2.420
2	82121507-001	Caratula para expediente Administrativos y de Rendiciones	1	Unidad	2.420
3	82121507-002	Formulario de pedido de bienes	1	Unidad	2.510
4	82121507-002	Formulario de caja chica	1	Unidad	2.489
5	82121507-002	Formulario para rendición de documentaciones	1	Unidad	2.489
6	82121507-001	Carpeta de cartulina con caratula, logo y/o membrete	1	Unidad	2.624
7	44122011-005	Carpeta de cartulina con caratula, logo y/o membrete	1	Unidad	3.870
8	44122011-009	Carpeta plastificada con caratula, logo y/o membrete	1	Unidad	5.070
9	82121507-008	Recibos varios	1	Unidad	2.465
10	82121507-002	Formulario de entrega de cupos de combustible	1	Unidad	892
11	82121505-001	Tripticos	1	Unidad	2.200
12	82121507-001	Folletos	1	Unidad	2.145
13	82121507-002	Formulario de bienes patrimonial	1	Unidad	635
14	82121507-011	Sobre de varios tamaños con logos y membretes	1	Unidad	2.427
15	82121507-003	Afiche	1	Unidad	9.350
16	82121507-005	Certificado	1	Unidad	11.000
17	82121505-004	Volante	1	Unidad	1.540
18	82121505-007	Banner	1	Unidad	250.000

MONTO MINIMO: Gs. 100.000.000 (Guaranies cien millones)
MONTO MAXIMO: Gs. 200.000.000 (Guaranies doscientos millones)

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).***

La provisión de los servicios serán entregados, en el Local del Ministerio de la Defensa Pública, ubicado en la calle La Gerenza N° 2146 e/ Comandante Gamarra y Coronel García. La recepción final será certificada a través de la

E&B COMERCIAL
Lic. EDGAR ORIHUELA
Tel.: 301 052

firma de la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, en un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista.----------

***CLÁUSULA OCTAVA*: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

8.1. El suministro de los servicios adjudicados deberán ser entregados 2 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra ----------

***CLÁUSULA NOVENA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

*9.1 El **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica, La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.*

*A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

*La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA** conforme a la ley y al contrato.*

*La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el **CONTRATANTE** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.*

***CLÁUSULA DÉCIMA*: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

*10.1 El valor de las multas será: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en Clausula Octava de este Contrato, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.*

E&B COMERCIAL
Lic. EDGAR ORIHUELA
Tel.: 301 052

***CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA**: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).*

Item	Código de Catalogo	Productos e Impresión de Artes	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	82121507-001	Caratula para expediente Judiciales	Cartulina de 180 gm, tamaño impreso 21,6X 33cm, color celeste, amarillo, verde, blanco	unidades	1
2	82121507-001	Caratula para expediente Administrativos y de Rendiciones	Cartulina 180gm, tamaño 21,6X 33cm, color celeste, amarillo, verde, blanco	unidades	1
3	82121507-002	Formulario de pedido de bienes	Papel de obra blanco 75gm tamaño 81X116. Papel comercial o químico color amarillo, verde, tamaño 81X116cm y rosado tamaño 66X96cm	unidades	1
4	82121507-002	Formulario de caja chica	Papel obra color blanco, amarillo, verde y rosado tamaño 66X96cm Papel químico color blanco amarillo, verde y rosado tamaño 66X96cm	unidades	1
5	82121507-002	Formulario para rendición de documentaciones	Papel obra y comercial 75gm, color amarillo, verde y rosado tamaño 81X116cm Papel químico color amarillo, verde y rosado tamaño 66X96cm	unidades	1
6	82121507-001	Carpeta de cartulina con caratula, logo y/o	Papel obra 75gm en resmas alkalino	unidades	1
7	44122011-005	Carpeta de cartulina con caratula, logo y/o membrete	Cartulina 180gm o 240gm color blanco, verde, amarillo y amarillo	Unidades	1
8	44122011-009	Carpeta plastificada con caratula, logo y/o membrete	Cartulina 180 gm o 240 gm colores blanco, verde, amarillo, tamaño 70X100cm	Unidades	1
9	82121507-008	Recibos varios	Papel obra y comercial 75gm color amarillo, verde y rosado, tamaño 81X116cm Papel químico color amarillo, verde y rosado, tamaño 66X96cm	Unidades	1
10	82121507-002	Formulario de entrega de cupos de combustible	Papel obra 75gm tamaño 81X116cm, color blanco o celeste	Unidades	1
11	82121505-001	Trípticos	Papel obra 75gm o 120gm, tamaño 81X116 Papel ilustración 70gm, 90gm o 120gm tamaño 81X116	Unidades	1

EdB COMERCIAL
Lic. EDGAR ORIHUELA
Tel.: 301 052

12	82121507-001	Folletos	Papel obra 75gm y 120gm tamaño 81X116cm Papel ilustración 70gm, 90gm y 120 gm tamaño 81X116cm	Unidades	1
13	82121507-002	Formulario de bienes patrimonial	Papel obra 75gm en resmas de 500 alkalino	Unidades	1
14	82121507-011	Sobre de varios tamaños con logos y membretes	Cartulina blanca opalina tamaño 70X100cm Cartulina de hilo blanco tamaño 70X100cm Cartulina colores especiales, tamaño 70X100cm	Unidades	1
15	82121507-003	Afiche	Papel afiche de 90, 120, 150gm Papel ilustración de 90gm	Unidades	1
16	82121507-005	Certificado	Papel cartulina de hilo tamaño 70X100cm Papel cartulina de opalina blanco tamaño 70X100cm Papel de cartulina especial de 70X100cm	Unidades	1
17	82121505-004	Volante	Papel de obra de 75gm tamaño 81X116 Papel comercial color celeste, amarillo, verde, rosado tamaño 81X116	Unidades	1
18	82121505-007	Banner	Modelo estándar medidas 0,90X1metro	Unidades	1

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral del **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
e) *Por muerte del **CONTRATISTA**, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

E B COMERCIAL
Lic. EDGAR ORIHUELA
Tel.: 301 052

POR MUTUO ACUERDO

*El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

*El **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA***

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará de a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

*El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:*

E&B COMERCIAL
Lic. EDGAR ORIHUELA
Tel.: 301 052

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;*

b) *Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el* ***CONTRATANTE****, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*

c) *Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el* ***CONTRATISTA*** *lo hubiere hecho del conocimiento del* ***CONTRATANTE****.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LEYES Y REGLAMENTOS

14.1. El ***CONTRATISTA*** *deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Agosto de 2012.

Edgar E. Orihuela B.
EOB COMERCIAL
CONTRATISTA

EOB COMERCIAL
Lic. EDGAR ORIHUELA
Tel.: 301 052

Abog. Noyme Yore Ismael
Defensora General
CONTRATANTE